

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO
VECINAL SM 620: EMP. PE-08B (SAN MARCOS) – ALTO
PERÚ, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE
MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”
CODIGO DE IDEA N° 242435**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
RUC N° : 20172237127
Domicilio legal : Calle La Marginal N° 233 – Sector Uchuglla – Moyobamba
Moyobamba -San Martin
Teléfono: : (042) 56-2208
Correo electrónico: : adiaz@peam.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SM 620: EMP. PE-08B (SAN MARCOS) – ALTO PERÚ DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CODIGO DE IDEA N° 242435.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 093-2023-GRSM-PEAM-GG** el **26 de octubre del 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	Entregable	Informes y/o Producto	Plazo de Entrega
1	Primero	Informe N° 01: Plan de trabajo	10 días calendarios , contados a partir del día siguiente de la firmar del contrato.
2	Segundo	Informe N° 02: Estudio de Ingeniería Básica preliminar	50 días calendarios , contados a partir del día siguiente de notificada la Conformidad del Informe N° 01.
3	Tercero	Informe N° 03: Estudio de Pre Inversión final	30 días calendarios , contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del Informe N° 02.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) el cual deberá ser cancelado en Caja de la Entidad, sito en Calle La Marginal N° 233, Sector Uchuglla – Moyobamba – PEAM. Y recabar en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del presupuesto Público
- Ley n° 31638 - ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley n° 31640 - ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Bases estándar de Adjudicación simplificada para la contratación de bienes, incluida en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, 004-2022-OSCE/PRE, N°112-2022-OSCE/PRE y N°210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 10 de enero de 2022, 14 de junio de 2022 y 26 de octubre de 2022. Vigentes a partir del 28 de octubre de 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Mayo, sito en la Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con atención a la Oficina de Abastecimiento.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo a lo siguiente:

Numero de Pago	Montos	Entregables	Condición para el Pago
01	40% del monto contratado	Segundo Entregable	Previa conformidad del área usuaria
02	60% del monto contratado	Tercer Entregable	Previa conformidad del área usuaria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Gerencia de Estudios de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Mayo, sito en la Calle La Marginal N° 233 Sector Uchuglla, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con atención a la Oficina de Abastecimiento.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

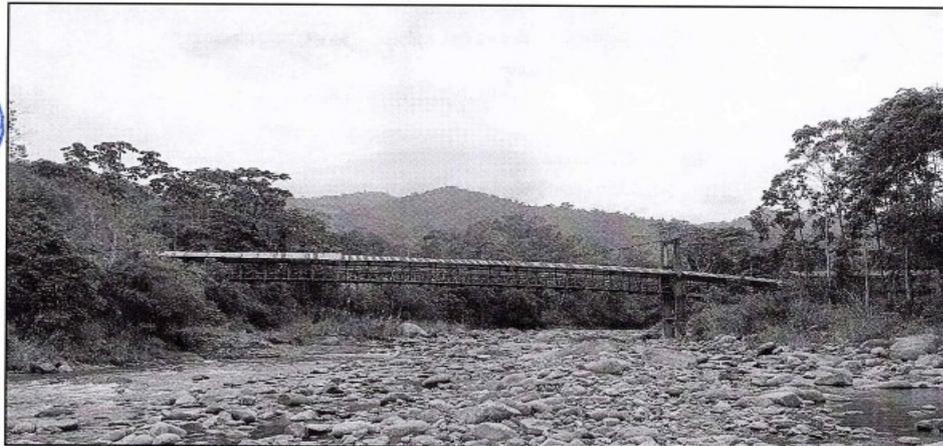
3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PI DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SM-620: EMP. PE-08B (SAN MARCOS) - ALTO PERÚ DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CI 242435



Moyobamba - Perú – 2023

Tabla de Contenido

I. TERMINOS DE REFERENCIA	1
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	1
2. FINALIDAD PÚBLICA	1
3. ANTECEDENTES	1
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	2
4.1. OBJETIVO GENERAL	2
4.2. OBJETIVO ESPECIFICO	2
5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	2
5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	2
5.2. ACTIVIDADES	3
5.3. PROCEDIMIENTO	4
5.4. PLAN DE TRABAJO	6
5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, DIRECTIVAS, MANUALES Y DEMÁS NORMAS	6
5.5.1. NORMAS TÉCNICAS	6
5.5.2. MANUALES DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	6
5.5.3. NORMAS COMPLEMENTARIAS	7
5.6. IMPACTO AMBIENTAL	7
5.7. SEGUROS	7
5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	8
5.8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8
5.8.2. SOPORTE TÉCNICO	8
5.8.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	8
5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
5.9.1. LUGAR	8
5.9.2. PLAZO	10
5.10. RESULTADOS ESPERADOS	11
5.10.1. ENTREGABLE N°01: PLAN DE TRABAJO	11
5.10.2. ENTREGABLE N° 02: ESTUDIOS BÁSICOS PRELIMINARES	12
5.10.3. ENTREGABLE N°03: ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN FINAL	12
6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR	34
6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	34
6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	34
6.2.1. EQUIPAMIENTO	34



A.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.....	34
B.	OTRO EQUIPAMIENTO.....	35
6.2.2.	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.....	35
6.2.3.	PERSONAL.....	35
A.	PERSONAL CLAVE.....	35
B.	OTRO PERSONAL.....	35
7.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	36
7.1.	OTRAS OBLIGACIONES.....	36
7.1.1.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	36
7.1.2.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	37
7.1.3.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PRESENTE SERVICIO.....	37
7.1.4.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.....	37
7.1.5.	OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	37
7.2.	ADELANTOS.....	38
7.3.	GARANTÍAS.....	38
7.4.	SUBCONTRATACIÓN.....	39
7.5.	CONFIDENCIALIDAD.....	39
7.6.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
7.7.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	39
7.8.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	40
7.9.	FORMA DE PAGO.....	40
7.10.	FÓRMULA DE REAJUSTE.....	41
7.11.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	41
7.12.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	41
7.13.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	41
7.13.1.	PENALIDAD POR MORA.....	41
7.13.2.	OTRAS PENALIDADES.....	42
7.14.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	42
II.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	44
A.	CAPACIDAD LEGAL.....	44
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	44
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.....	45
III.	ESTRUCTURA PARA PROPUESTA DE COSTOS.....	46



[Handwritten signature]

Índice de Tablas

Tabla 1 Denominación de Requerimiento	2
Tabla 2: Localización Geográfica de Tramo de Estudio	10
Tabla 3: Plazos Parciales de Ejecución de Servicio	10
Tabla 4: Forma de presentación de Entregables	11
Tabla 5: Puntos geodésicos certificados de la Entidad.....	21
Tabla 6: Plazos de Evaluación de Entregables.....	40
Tabla 7: Forma de Pago.....	40
Tabla 8: Otras Penalidades Aplicables.....	42
Tabla 9: Experiencia del Personal Clave.....	44
Tabla 10: Formación Académica del Personal Clave.....	45
Tabla 11: Equipamiento Estratégico.....	45
Tabla 12: Estructura para propuesta de costos.....	46



Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Mapa Político del Perú y del Departamento de San Martín	9
Ilustración 2: Mapa de la Provincia de Moyobamba.....	9
Ilustración 3: Zona de Influencia del Proyecto.....	10



[Handwritten signature]

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento se denomina: **Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal SM-620: Emp. PE-08B (San Marcos) – Alto Perú distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín” Código de Idea N° 242435.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal SM-620: Emp. PE-08B (San Marcos) – Alto Perú distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín”**, con código de idea N° **242435**; cuya finalidad es contar con un estudio de pre inversión enmarcado en el Anexo CME 19 y en los lineamientos del Invierte.pe (Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión) y de la normativa vigente y contenidos mínimos específicos del sector transporte emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que oriente a la unidad orgánica ejecutora en el proceso de formulación del proyecto, logrando con ello mejorar las condiciones actuales de los servicios de transitabilidad y contar con una adecuada infraestructura que atenderá en forma rápida y directa las necesidades de la población beneficiada.

3. ANTECEDENTES

La entidad, tiene como objetivo institucional propiciar el desarrollo sostenible de la región a través de la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión pública; transferencia de capacidades, gestión organizacional y asistencia técnica para lograr procesos productivos de calidad y en buen uso tecnológico; así como lograr el desarrollo socio económico productivo y ambiental de la región, a través de la implementación de un sistema eficiente de gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.

Asimismo, tiene la misión de promover y regular los sistemas de transporte y comunicaciones de manera eficiente, en el marco de una economía de libre competencia; priorizando la integración regional y local con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

El presente estudio de pre inversión nace como resultado de una necesidad sentida por la población y por iniciativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el



Gobierno Regional San Martín y gobiernos provinciales y locales, pobladores, cuyo objetivo permita mejorar la transitabilidad de la vía vecinal.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de consultoría en general para formular el estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal SM-620: Emp. PE-08B (San Marcos) – Alto Perú distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín”, con código de idea N° 242435, enmarcado en los lineamientos del Anexo CME 19 y del Invierte.pe (Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión) y de la normativa vigente y de los contenidos mínimos específicos del sector transporte emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Formular el estudio de pre inversión enmarcado en los lineamientos del Invierte.pe (Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión) y de la normativa vigente y del Anexo CME 19 – CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DE LA RED VIAL VECINAL.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contratar el servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de pre inversión, el cual se detalla a continuación:

Ítem	Objeto	Unidad de medida	Cantidad
01 (único)	Formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal SM-620: Emp. PE-08B (San Marcos) – Alto Perú distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín", código de idea N° 242435.	Servicio de consultoría en general	01

Tabla 1 Denominación de Requerimiento

5.2. ACTIVIDADES

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el consultor, deberá ampliar, profundizar y mejorar (sin reducir sus alcances) el desarrollo del servicio de consultoría en general, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes términos de referencia, dentro del marco de las normativas técnicas vigentes.

El consultor deberá realizar un diagnóstico sobre la situación actual de las vías de acceso y del tránsito vehicular y peatonal en las comunidades y caseríos que se encuentran en el área de influencia directa de intervención, es decir, en el tramo del camino vecinal SM-620: Emp. PE-08B (San Marcos) – Alto Perú distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba, departamento San Martín.

Coordinar con el área usuaria, el desarrollo de las características y especificaciones técnicas de los componentes estructurales, entre otras.

El consultor deberá formular un (01) plan de trabajo para la elaboración del estudio de pre inversión y anotando sus recomendaciones (de ser el caso) y presentará a los diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Identificación en toda su amplitud de interferencias de servicios de agua, desagüe, electricidad, telefonía, etcétera.

Identificación de estructuras a considerarse en la concepción del proyecto: Pavimentos, Puente, drenaje, señalización y seguridad vial, protección ambiental y obras complementarias.

La identificación en toda su amplitud de las vías de circulación terrestre y obras existentes que puedan interferir en el proceso constructivo.

Simultáneamente con la elaboración del estudio de pre inversión, en caso existan interferencias deberá presupuestar el costo para la reubicación de estos servicios como los de agua, desagüe, electricidad, telefonía, canales de riego, etcétera, en coordinación con las entidades competentes.

Los planos de obra se desarrollarán con el aplicativo AutoCAD o AutoCAD Civil 3D. El resumen y planilla de metrado serán presentados en hojas de cálculo MS Excel y adjuntar planos si amerita. Las especificaciones técnicas se guardarán en archivos MS Word. Los costos y presupuestos serán desarrollados con el aplicativo S10. El desarrollo de programación de obra y cronogramas se realizará en MSPROJECT.

Mantener una comunicación continua y coordinada con el área usuaria, que permita cumplir con el desarrollo del proyecto y estudio de pre inversión conforme a la normativa vigente.



P

5.3. PROCEDIMIENTO

Para el desarrollo de la elaboración del estudio de pre inversión, el consultor deberá de realizar la revisión del Anexo CME 19 – CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DE LA RED VIAL VECINAL, Aprobado por Resolución Directoral N° 004-2013/63.01; Anexo de la Resolución Directoral 008-2012-EF/63.01. y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El contenido de la formulación del presente estudio de pre inversión final deberá contener lo siguiente:

1. Resumen ejecutivo.
 - 1.1. Información general
 - 1.2. Planteamiento del proyecto
 - 1.3. Demanda
 - 1.4. Análisis técnico del proyecto
 - 1.5. Costos del proyecto
 - 1.6. Evaluación social
 - 1.7. Sostenibilidad del proyecto
 - 1.8. Impacto Ambiental
 - 1.9. Plan de Implementación
 - 1.10. Marco lógico
2. Aspectos Generales
 - 2.1 Nombre del Proyecto y localización
 - 2.2 Institucionalidad
 - 2.3 Marco de Referencia
3. Identificación
 - 3.1. Diagnóstico de la situación actual
 - 3.1.1. El área de influencia
 - 3.1.2. La vía a ser intervenida
 - 3.1.3. Los involucrados del proyecto
 - 3.2. Definición del problema central, sus causas y efectos
 - 3.3. Planteamiento del proyecto
 - 3.3.1. Objetivo del proyecto
 - 3.3.2. Planteamiento de alternativas de solución
4. Formulación.
 - 4.1. Horizonte de evaluación del proyecto
 - 4.2. Determinación de la brecha oferta – demanda
 - 4.2.1. Análisis de la demanda
 - 4.2.2. Análisis de la oferta
 - 4.2.3. Balance Oferta Demanda
 - 4.3. Análisis técnico de las alternativas
 - 4.3.1. Estudios de base
 - 4.3.2. Planteamiento técnico
 - 4.3.3. Metas físicas
 - 4.4. Costos a precios del mercado



5. Evaluación.
 - 5.1. Evaluación Social.
 - 5.1.1. Beneficios sociales
 - 5.1.2. Costos sociales
 - 5.1.3. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto
 - 5.1.4. Análisis de sensibilidad
 - 5.2. Análisis de sostenibilidad
 - 5.3. Impacto Ambiental
 - 5.4. Organización y Gestión
 - 5.5. Plan de implementación
 - 5.6. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Anexos
 - 8.1. Estudios de ingeniería básica preliminar
 - a. Tráfico
 - b. Topografía
 - c. Suelos
 - d. Geología y Geotecnia
 - e. Hidrología y Drenaje
 - f. Canteras y Fuentes de agua
 - g. Seguridad vial y señalización
 - h. Inventario Vial
 - 8.2. Diseños preliminares
 - a) Geométrico
 - b) Pavimento y de Mezclas
 - c) Estructural
 - d) Drenaje
 - e) Seguridad vial y señalización
 - 8.3. Metrados
 - 8.4. Presupuesto de obra
 - a) Presupuesto General
 - b) Presupuesto por componentes
 - c) Análisis de costos unitarios
 - d) Desagregado de Gastos Generales
 - e) Desagregado de Gastos de Supervisión
 - f) Desagregado de Gastos de Gestión
 - g) Desagregado de Liquidación de Inversión
 - h) Relación de insumos y materiales
 - i) Fórmula polinómica
 - 8.5. Cronogramas
 - 8.6. Especificaciones técnicas
 - 8.7. Planos
 - a) Ubicación geográfica del proyecto
 - b) Clave
 - c) Secciones típicas
 - d) Planta y perfil del proyecto



- e) Secciones transversales
 - f) Canteras y puntos de agua
 - g) Depósito de material excedentes (DME)
 - h) Pavimentos
 - i) Estructuras (Puentes), obras de drenaje y complementarios
 - j) Taludes y estabilizadores
 - k) Señalización y seguridad vial
- 8.8. Panel fotográfico
- 8.9. Cotizaciones
- 8.10. Documentos varios
- a) Actas de compromiso de operación y mantenimiento
 - b) Acta de libre disponibilidad de terrenos

5.4. PLAN DE TRABAJO

El consultor presentará la metodología para el desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos para el inicio del servicio de consultoría en general, considerando todas las buenas prácticas para la correcta elaboración del estudio de pre inversión.

El consultor será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, DIRECTIVAS, MANUALES Y DEMÁS NORMAS

Para la elaboración del presente servicio de consultoría en general se tomarán en cuentas las siguientes normativas:

5.5.1. NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Normas técnicas peruanas.
- ✓ Reglamento nacional de edificaciones (D. S. N° 011 – 2006 – Vivienda).
- ✓ Norma E.030 – Diseño sismorresistente (R. M. N° 030 – 2019 – Vivienda).
- ✓ Norma E.050 – Suelos y cimentaciones (R. M. N° 406 – 2018 – Vivienda).
- ✓ Norma E.060 – Concreto armado (D. S. N° 010 – 2009).

5.5.2. MANUALES DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

- ✓ Manual de carreteras. Especificaciones técnicas generales para construcción EG – 2013 (R. D. N° 22 – 2013 – MTC / 14).
- ✓ Manual de carreteras. Diseño geométrico DG – 2018 (R. D. N° 03 – 2018 – MTC / 14).
- ✓ Manual de carreteras. Hidrología, hidráulica y drenaje (R.D. N° 20 – 2011 – MTC / 14).



- ✓ Manual de carreteras. Túneles muros y obras complementarias (R. D. N° 36 – 2016 – MTC / 14).
- ✓ Manual de carreteras. Suelos, geología, geotecnia y pavimentos (R. D. N° 10 – 2014 – MTC / 14).
- ✓ Manual de puentes (R. D. N° 19 – 2018 – MTC / 14).
- ✓ Manual de ensayo de materiales (R. D. N° 18 – 2016 – MTC / 14).
- ✓ Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras (R. D. N° 16 – 2016 – MTC / 14).
- ✓ Manual de seguridad vial (R. D. N° 05 – 2017 – MTC / 14).
- ✓ Manual de inventarios viales (R. D. N° 09 – 2014 – MTC / 14 y R. D. N° 22 – 2015 – MTC / 14).
- ✓ Manual de Carreteras. Mantenimiento o Conservación Vial (R.D. N° 08-2014-MTC/14)
- ✓ Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes (R. D. N° 17 – 2012 – MTC / 14).
- ✓ Demarcación y señalización del derecho de vía (R. M. N° 404 – 2011 – MTC / 02).
- ✓ Especificaciones técnicas de pintura para obras viales (R. D. N° 02 – 2013 – MTC / 14).
- ✓ Reglamentos viales y normas complementarias del sector.

5.5.3. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- ✓ Norma AASHTO LRFD para el diseño de puentes.
- ✓ Especificaciones para el diseño de puentes del AASHTO LRFD.
- ✓ AASHTO. Guide specifications for LRFD. Seismic bridge design.
- ✓ ANSI / AASHTO / AWS D1.5 Bridge welding code.

En forma supletoria o alternativa, podrá plantear la utilización de normas de ensayos y diseño o criterios técnicos utilizados por entidades u organismos de reconocido prestigio internacional, siempre que se justifique técnica y económicamente su aplicación en el proceso constructivo. El consultor tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El presente servicio de consultoría en general por ser a nivel de estudio de pre inversión, no genera impactos ambientales.

5.7. SEGUROS

El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su personal por lo que tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal deberá contar con un seguro de salud y/o contra accidentes y/o de vida, las cuales deberán mantenerse vigente durante la prestación del servicio.

7



5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Los aportes y ofrecimientos que formula el consultor en su oferta técnica pasarán a complementar e integrar los presentes términos de referencia (TdR) y por consiguiente al contrato. El consultor estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo además servido para la calificación que le mereció la buena pro; sin embargo, de existir contraposición entre los términos de referencia y la oferta técnica del postor, prevalecerá lo exigido en los presentes términos de referencia.

5.8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el presente servicio, el presente ítem no se aplica.

5.8.2. SOPORTE TÉCNICO

Para el presente servicio, el presente ítem no se aplica.

5.8.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Para el presente servicio, el presente ítem no se aplica.

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1. LUGAR

- Ubicación del proyecto.

El proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal SM-620: Emp. PE-08B (San Marcos) – Alto Perú distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín", con código de idea N° 242435.

- Ubicación política

Región : San Martín.
Provincia : Moyobamba.
Distritos : Soritor.
Localidad : San Marcos, Nuevo Horizonte y Alto Perú



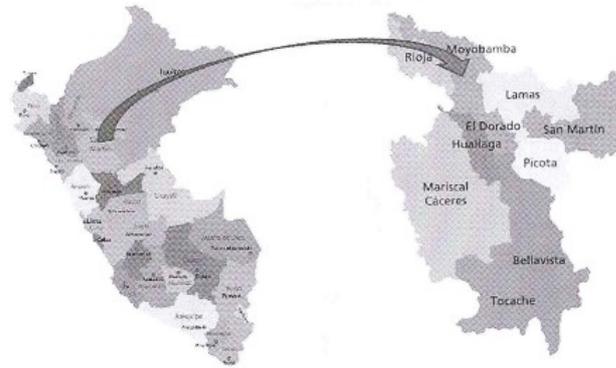


Ilustración 1: Mapa Político del Perú y del Departamento de San Martín

• Mapa de ubicación del distrito de Soritor.



A handwritten signature in blue ink.

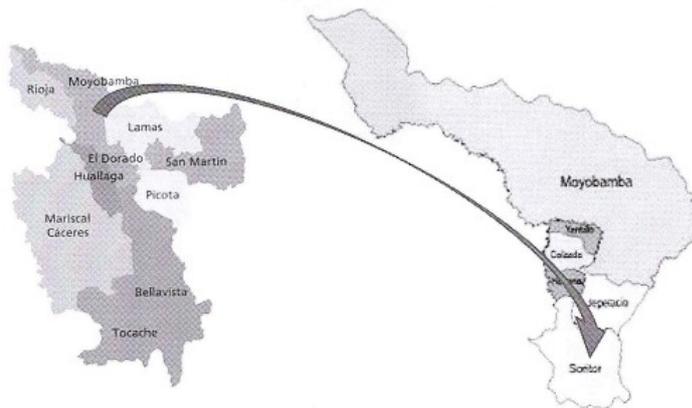


Ilustración 2: Mapa de la Provincia de Moyobamba

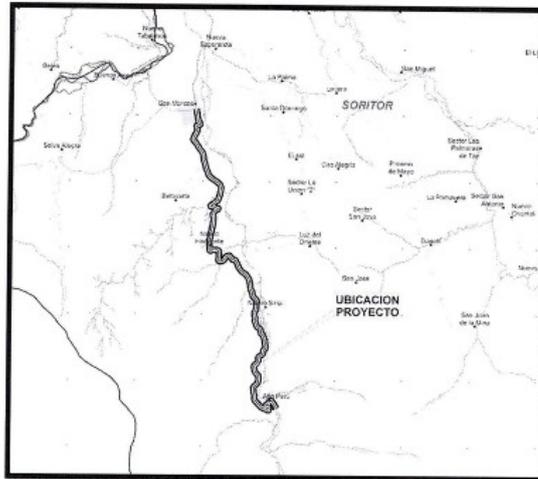


Ilustración 3: Zona de Influencia del Proyecto



TRAMO		COORDENADAS UTM		ALTITUD (msnm)
I	Inicio (Km 0+000)	Emp. PE-08B (San Marcos)	9312193.14 N 265769.342 E	926.493
	Final (Km 12+115)	Alto Perú	9303394.149 N 268110.839 E	1132.218

Tabla 2: Localización Geográfica de Tramo de Estudio

5.9.2. PLAZO

El plazo para la elaboración del estudio de pre inversión será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, los cuales se describen a continuación:

N°	Entregable	Informes y/o producto	Plazo de entrega
1	Primer	Informe N° 01: Plan de trabajo	10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	Segundo	Informe N° 02: Estudios de ingeniería básica preliminar	50 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del informe N° 01.
5	Quinto	Informe N° 03: Estudio de pre inversión final	30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del informe N° 02.

Tabla 3: Plazos Parciales de Ejecución de Servicio

En el caso de que alguna de las fechas de entrega se marque en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

La presentación de los entregables se realizará **SÓLO VÍA FÍSICA (A TRAVÉS DE MESA DE PARTES)**, adjuntando CD con copia digital Escaneado y archivos editables, del Proyecto Especial Alto Mayo, ubicado en: Calle La Marginal N° 233, sector Uchuglla – Moyobamba – San Martín.

El conteo de los días de elaboración del estudio de pre inversión no incluye los días de revisión y observación por parte del área usuaria.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de notificado al consultor o empresa consultora, siendo medios físicos o digitales (correo electrónico) igualmente válidos para considerar como notificada la observación. **LA ENTIDAD NO NECESITARÁ LA NOTIFICACIÓN DE UN CARGO DE RECEPCIÓN** para considerar como notificada la observación.

5.10. RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado del presente servicio es la elaboración del estudio de pre inversión de la infraestructura del proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal SM-620: Emp. PE-08B (San Marcos) – Alto Perú distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín”. Este resultado se puede definir de acuerdo a lo siguiente:

N°	Entregable	Informes y/o producto	Forma de Presentación
1	Primer	Informe N° 01: Plan de trabajo	Un (01) original y una (01) copia sellados, firmados y foliados + Digital Escaneado en .pdf sellados, firmados y foliados + Digital archivos editables.
2	Segundo	Informe N° 02: Estudios de ingeniería básica preliminar	Un (01) original y una (01) copia sellados, firmados y foliados + Digital Escaneado en .pdf sellados, firmados y foliados + Digital archivos editables.
3	Tercer	Informe N° 03: Estudio de pre inversión final	Tres (03) originales y una (01) copia sellados, firmados y foliados + Digital Escaneado en .pdf sellados, firmados y foliados + Digital archivos editables.

Tabla 4: Forma de presentación de Entregables

5.10.1. ENTREGABLE N°01: PLAN DE TRABAJO

El consultor presentará su plan de trabajo dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO**. En esta se detallará las actividades por realizar, adjuntando el cronograma de estas y los responsables de su ejecución, considerando todas las medidas de seguridad e implementación de los equipos de protección personal (EPP).



[Handwritten signature]

El plan de trabajo estará sellada y firmada por el jefe de proyecto y deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del estudio de pre inversión; además, se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad; para ello, el consultor juntamente con su equipo mínimo propuesto tendrá que trasladarse a la zona de trabajo, a efectos de hacer el reconocimiento de campo.

El plan de trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama Gantt estableciendo una ruta crítica.

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y metas.
- Actividades por realizar.
- Metodología de elaboración.
- Cronograma de Actividades.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos. (Hitos de control, posibles riesgos, etc.)



5.10.2. ENTREGABLE N° 02: ESTUDIOS BÁSICOS PRELIMINARES

El consultor presentará el entregable a los **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME N° 01**. Incluirá en el presente entregable el punto 8.1 Estudios de ingeniería básica preliminar.

5.10.3. ENTREGABLE N°03: ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN FINAL

El consultor presentará el entregable en mención a los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME N° 02**. En este entregable se incluirá todos los puntos indicados en 5.3 PROCEDIMIENTO. Al respecto se precisa lo siguiente:

1. Resumen ejecutivo

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

1.1. Información general:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

1.2. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

1.3. Demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

1.4. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

1.5. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

1.6. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

1.7. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

1.8. Impacto Ambiental:

Señalar los principales efectos negativos al medio ambiente en cuanto a la posible ejecución del planteamiento de alternativa de solución planteada.

1.9. Plan de implementación

Se debe sustentar el plan de implementación del proyecto, que contiene tres piezas claves, el modelo de ejecución, la hoja de ruta y el Gantt que facilita la implementación de manera planificada de la alternativa de solución propuesta.



D

1.10. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

2. Aspectos generales

2.1. Nombre del Proyecto y localización

Definir la denominación del proyecto, la cual debe permitir identificar el tipo de intervención (mejoramiento, rehabilitación o una combinación de ambas), el bien sobre el que se intervendrá (carretera) y la ubicación (centros poblados que conecta).

Se debe presentar la ubicación del proyecto incluyendo mapas geográficos y mapas viales. Señalar el código de la ruta intervenida.

2.2. Institucionalidad

Identificar a la Unidad Formuladora y al funcionario responsable de la formulación.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y las capacidades operativas. De ser el caso, definir el órgano técnico de la entidad que se encargará de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos en la fase de inversión.

2.3. Marco de Referencia

En este punto se deberá presentar un resumen de los principales antecedentes del proyecto y sustentar la pertinencia de éste, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los lineamientos de política sectorial - funcional, los planes de desarrollo y el programa multianual de inversión pública. Así mismo, se señalará el instrumento con el cual se asignó la prioridad del PIP

3. Identificación

3.1. Diagnóstico de la situación actual

3.1.1. El área de influencia

Definir el área de influencia del proyecto; analizar entre otras, aquellas variables que influirán en el diseño técnico del proyecto. Se debe identificar los peligros que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona de ubicación del proyecto, los cuales deberán tomarse en cuenta en el planteamiento de las alternativas técnicas.

3.1.2. La vía a ser intervenida

El diagnóstico debe permitir conocer cómo se encuentra funcionando la vía a ser intervenida por el proyecto. Se realizará el inventario vial para recoger información sobre las características y condiciones de la plataforma y superficie de rodadura de la vía, obras de arte y de drenaje, puentes, información de puntos críticos (análisis de vulnerabilidad); así mismo, se recopilará información sobre las características y estado del pavimento existente.

Sobre la base de la información recopilada, se debe especificar su actual estándar y analizar las deficiencias técnicas y funcionales que presenta, asimismo, las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo o dificultando el tránsito en la vía. En base a lo anterior se identificarán y analizarán los problemas de transporte que origina dicha situación, así como los efectos e impactos sobre los usuarios, operadores, población y sobre las actividades económicas del área de influencia. Efectuar el análisis de vulnerabilidad de la vía.

3.1.3. Los involucrados del proyecto

Se deberá identificar los grupos de población que son afectados por el problema, así como aquel que podría o será afectada con la solución al problema. Igualmente se identificará a las entidades y organizaciones vinculadas con el PIP en todo el ciclo. Se analizará para cada grupo su percepción del problema, sus intereses y disposición a asumir compromisos, así como identificar posibles conflictos sociales que puedan limitar la ejecución del PIP.



Se presentará una matriz que sintetice el diagnóstico realizado.

3.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

3.3. Planteamiento del proyecto

3.3.1. Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

3.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

4. Formulación

4.1. Horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

4.2. Determinación de la brecha oferta – demanda

4.2.1. Análisis de la demanda:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por periodo o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

4.2.2. Análisis de la oferta:



[Handwritten signature]

Describir la situación actual de la vía a partir del inventario vial, tanto técnica como funcional y su evolución futura en la situación sin proyecto. Asimismo, definir la oferta optimizada, considerando las actividades de conservación que pudiera aplicarse a la situación sin proyecto.

Se debe identificar también los proyectos de inversión en el área de influencia del proyecto, tanto de los Gobiernos Locales, Gobierno Regional o Gobierno Nacional que puedan alterar en el futuro la demanda del proyecto.

4.2.3. Balance oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

4.3. Análisis técnico de las alternativas

4.3.1. Estudios de Base

Previo al dimensionamiento de las alternativas es necesario contar con la siguiente información:

• Estudio de tráfico

El Estudio de tráfico deberá contener básicamente lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.
- Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Factores de corrección (horario, diario, estacional), para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03).
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.

El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo ESAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica.

• Topografía

Los trabajos de topografía se realizarán con equipos GPS sub métricos y/o estación total, para lo cual se obtendrá todo el trazo en formato digital, para luego ser exportada y trabajada en ambiente CAD. Asimismo, se ubicarán las obras de arte y drenaje importantes y los puntos críticos. Se debe incorporar el levantamiento de información de secciones transversales.

• Suelos

Los trabajos tienen la finalidad de estudiar preliminarmente las características del terreno natural o sub rasante y la estructura de pavimentos existentes en las zonas donde se planteará el mejoramiento con pavimentos a nivel de soluciones básicas, identificándose sectores de características homogéneas y sectores críticos.

Se deberá efectuar estudios de prospección por sectores y donde se presenten problemas críticos. La profundidad de las calicatas será como mínimo de 1.50 m y 1 por kilómetro. La exploración de suelos deberá determinar la presencia o no de suelos expansivos, orgánicos y nivel freático.

Se recomienda especificar que como mínimo se realiza una calicata cada kilómetro y en el caso de zonas críticas elevar el número de calicatas por kilómetro.



[Handwritten signature]

Los ensayos de Mecánica de Suelos a las muestras seleccionadas que se obtengan, se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000), y comprenderá los ensayos estándar: Análisis Granulométrico por tamizado, Humedad Natural, Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad), Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO y el Ensayo de California Bearing Ratio (CBR).

- Geología y Geotecnia

Se identificará los taludes de corte y relleno para los mejoramientos puntuales. Respecto a las zonas críticas, se establecerá, los límites de la zona de fallas y la definición preliminar de intervención.

- Hidrología y Drenaje

De ser necesario se utilizará datos pluviométricos que permitan identificar y estimar las dimensiones preliminares de las nuevas obras de arte y de drenaje. Para la infraestructura existente, el objetivo del estudio es verificar problemas en su funcionamiento y establecer soluciones pertinentes preliminares.

- Canteras y Fuentes de Agua

Es importante ubicar las canteras delimitando aproximadamente su área de explotación y sus propiedades mediante prospecciones, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en la intervención. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar (según EM-2000), analizándose como mínimo clasificación de suelos, CBR y abrasión, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmados, tratamientos y concreto). De igual manera se deberá determinar la ubicación y distancias de las fuentes de agua.

4.3.2. Planteamiento Técnico

El nivel de diseño de proyecto será a nivel preliminar para el caso de proyectos a nivel de pavimentos económicos (sin afirmar, afirmado, afirmado estabilizado) y de anteproyecto a nivel de TSB y concretos asfálticos. Se debe presentar los planos de diseño respectivos (planta, elevación, secciones típicas). Para el caso de obras de arte y drenaje deberá presentarse diseños típicos.

El planteamiento técnico comprende la ejecución de trabajos de mejoramiento en la geometría de las vías (curvas, pendientes y anchos), así como colocación de obras de arte y drenaje y elementos de señalización. En general se tratará de utilizar la geometría y plataforma existentes de la vía; con mejoras geométricas, utilizando la normatividad vigente para carreteras de bajo volumen de tráfico, y otras que sean requeridas por seguridad vial.

En cuanto a pavimentos, el formulador deberá presentar por lo menos dos alternativas técnicas, basándose en el tráfico, capacidad de soporte de la vía y mediante aplicación de los métodos señalados en los manuales de MTC. Asimismo, el diseño deberá considerar el nivel de tráfico existente y proyectado, las condiciones climáticas, altitud, precipitaciones y temperaturas, para determinar las propuestas de pavimentos.

Con el fin de mantener el nivel de servicio de la carretera y asegurar las inversiones efectuadas a este nivel de intervención, se debe contar con un servicio de conservación vial permanente.

Para cada tramo y alternativa propuesta, se establecerán estrategias de mantenimiento, así como el IRI promedio por año durante el periodo de evaluación.

4.4. Costos del proyecto a precios de mercado:

Se deberá realizar una estimación de los costos de inversiones, operación y mantenimiento involucrados en cada una de las alternativas evaluadas, previamente se estimarán los metrados respectivos.



P

En el cálculo del presupuesto de obra se utilizará precios unitarios por partidas y subpartidas, calculados específicamente para el proyecto y consolidado por actividad, el mismo que será corroborado con la planilla de metrados.

Se debe considerar como costo de inversión del proyecto, los costos de estudios, los costos de intervención de pavimentos a nivel de soluciones básicas, obras civiles, los costos de reducción de riesgos en los puntos críticos, la mitigación de los impactos ambientales negativos, el PACRI, el costo de supervisión de obra y los costos de gestión de la fase de inversión.

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como en la situación "con proyecto". Se detallará y sustentará los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales, calculados como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto". Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

5. Evaluación

5.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

5.1.1. Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

5.1.2. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

5.1.3. Indicadores de rentabilidad

Se estimarán los indicadores de rentabilidad de cada alternativa de acuerdo con la metodología Costo/Beneficio (Para los proyectos de rehabilitación con IMD menor a 25 Veh/día, se podrá aplicar la metodología Costo Efectividad C.E.). Se deberá calcular el Valor Actual Neto Social (VANS) y Tasa Interna de Retorno Social (TIRS). La Tasa Social de Descuento será la tasa vigente del SNIP.

5.1.4. Análisis de Sensibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la



capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

5.2. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

5.3. Impacto ambiental

El análisis debe considerar las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) Ley 27446 y su Reglamento, y la Directiva de concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada por resolución Ministerial N° 052- 2012-MINAM.

5.4. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, de cada uno de los actores que participan en la ejecución y en la operación del proyecto. Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución, operación y mantenimiento más apropiada para el proyecto, sustentando los criterios utilizados.

5.5. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para la implementación y el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

Plantear la estructura de financiamiento previstas para la inversión, operación y mantenimiento del proyecto, especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa. En el caso de financiamiento con recursos públicos se debe analizar la disponibilidad presupuestal.

5.6. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

6. Conclusiones

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.



P

- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

7. Recomendaciones

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

8. Anexos

Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en el estudio: conteos de tráfico, inventario vial, aspectos técnicos, planos, metrados, costos, ubicación de canteras, análisis socioambiental, análisis de puntos críticos, fotos, etc.

8.1. Estudios de ingeniería básica

La descripción de los servicios que a continuación se indica, no es limitativa. El consultor en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos; siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El consultor deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor y/o responsable que la entidad designe para las autorizaciones de los estudios que se mencionan líneas abajo.

Además, el consultor deberá tomar en consideración los requerimientos mínimos exigidos por el manual del diseño de puentes, los manuales de diseño de carreteras, el manual de hidrología, hidráulica y drenaje y otros manuales y normativas relacionadas al estudio; actualizados.

a. Tráfico

El Estudio de tráfico deberá contener básicamente lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.
- Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Factores de corrección (horario, diario, estacional), para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03).
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.



El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo ESAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica.

b. Topografía.

Los estudios de geodesia y topográficos serán entregados por la entidad al consultor. El Proyecto Especial Alto Mayo cuenta con seis (06) puntos geodésicos de orden "C" certificados ante el Instituto Geográfico Nacional (IGN), del cual deberá referenciarse; ubicados con se indica a continuación:

CÓDIGO DEL PUNTO GEODÉSICO	UTM			GEODÉSICA		
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ALT. ELIPSOIDAL
SNM01247	265670.439 m	9312138.282 m	18 SUR	06°13'07.71723" S	77°07'03.96683" O	940.388 m
SNM01248	265753.904 m	9311789.959 m	18 SUR	06°13'19.06398" S	77°07'01.29791" O	945.918 m
SNM01249	266310.736 m	9307951.164 m	18 SUR	06°15'24.06698" S	77°06'43.68988" O	1106.531 m
SNM01250	266480.117 m	9307930.954 m	18 SUR	06°15'24.74686" S	77°06'38.18382" O	1099.655 m
SNM01251	267825.363 m	9303159.572 m	18 SUR	06°18'00.20412" S	77°05'55.05457" O	1129.890 m
SNM01252	268089.597 m	9303389.092 m	18 SUR	06°17'52.76906" S	77°05'46.43022" O	1147.668 m

Tabla 5: Puntos geodésicos certificados de la Entidad

c. Suelos

Los trabajos tienen la finalidad de estudiar preliminarmente las características del terreno natural o sub rasante y la estructura de pavimentos existentes en las zonas donde se planteará el mejoramiento con pavimentos a nivel de soluciones básicas, identificándose sectores de características homogéneas y sectores críticos.

Comprenderán los trabajos de campo a nivel preliminar de laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer de manera referencial, las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, estableciendo básicamente lo siguiente:

- El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico – mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- Los ensayos por practicarse sobre las muestras de suelos serán:
 Contenido de humedad.
 Análisis granulométrico por tamizado.
 Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad.
 Clasificación del suelo (SUCS y AASHTO).
 Contenido de humedad.
 Peso específico relativo de los sólidos (para material bajo la malla N° 4 y para material sobre la malla N° 4).
 Densidad seca suelta.
 Compactación del suelo en laboratorio utilizando energía modificada (2700 kN-m/m³).



[Handwritten signature]

Corte directo bajo condiciones consolidadas – drenadas (material bajo la malla N° 4, con corrección de densidad por partículas mayores a la malla N° 4).
CBR (relación de soporte California) de suelos compactados en laboratorio (referido al 100% de la densidad seca máxima y una penetración de 0,1" (2,5 mm).
Resistencia al desgaste en partículas menores que 1,5" por abrasión e impacto en la máquina de "Los Angeles".
pH, materia orgánica, sales solubles totales, cloruros, sulfatos.

d. Geología y geotecnia

Estudio geotécnico preliminar

Se identificará los taludes de corte y relleno para los mejoramientos puntuales. Respecto a las zonas críticas, se establecerá, los límites de la zona de fallas y la definición preliminar de intervención.

Los estudios geotécnicos preliminares deberán hacerse después de establecida la franja de investigación, pero antes de fijar el trazado definitivo de las vías.

Los estudios geotécnicos preliminares deberán incluir un estudio geológico de superficie y un estudio geotécnico de la franja elegida. Deberán abarcar las posibles variantes del trazado.

Los trabajos de campo deberán cubrir una zona suficientemente amplia a ambos lados de los posibles trazados. El ancho de la zona de estudio deberá permitir identificar las unidades geomorfológicas de la zona, tales como:

- ✓ Cauces
- ✓ Conos de deyección
- ✓ Desprendimientos
- ✓ Laderas agrietadas
- ✓ Laderas deslizantes
- ✓ Pantanos
- ✓ Zonas inundables
- ✓ Nivel freático alto
- ✓ Materiales de construcción para la vía y otros.

Estudio geológico de superficie

El estudio geológico de superficie deberá incluir:

- ✓ Descripción visual de los diferentes tipos de rocas que afloren.
- ✓ El grado de meteorización de dichas rocas.
- ✓ Determinación de las diaclasas.
- ✓ Fallas y otros defectos de las rocas, los cuales pueden incidir en el trazado de la vía
- ✓ Descripción visual de los diferentes tipos de suelos y una estimación de la posible utilización de los mismos en la construcción.

e. Hidrología y drenaje.

Comprenderá los resultados del estudio hidrológico de la zona del proyecto (datos pluviométricos) y el diseño preliminar hidráulico de las obras de drenaje y complementarias correspondientes, teniendo como base el reconocimiento de cada uno de los cauces y estructuras hidráulicas de evacuación, y estableciendo los parámetros de diseño de las nuevas estructuras o tratamiento de las existentes.

El estudio contendrá los resultados de los trabajos de campo, obtención de datos pluviométricos y gabinete, incluyendo entre otros, el diseño preliminar de las obras de drenaje requeridas, que comprenda los planos y memoria de cálculo correspondiente, cumpliendo con las disposiciones del Manual de



Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Estudio del régimen hidráulico en los sectores previstos con los resultados obtenidos del estudio hidrológico y establecimiento de los parámetros de diseño.
- Justificación técnica de las obras de drenaje superficial y subterráneas requeridas por el proyecto.
- Evaluación del estado de las obras de drenaje existentes, en cuanto a su capacidad de carga, sección, condición, etc.; con la finalidad de determinar su reforzamiento, ampliación o reemplazo.

Los estudios de hidrología, hidráulica y drenaje comprenderán lo siguiente:

- Evaluación de estudios similares realizados en la zona de ubicación del puente vehicular; en el caso de reemplazo de un puente colapsado antiguo, sería conveniente obtener, de existir, los parámetros de diseño que se utilizaron en su estudio, sin que esto sea obstáculo para la iniciación de la ejecución inmediata de los nuevos estudios.
- Visita de campo relacionado al reconocimiento del lugar tanto en la zona del cruce como de la cuenca en general, a fin de identificar y evaluar los sectores críticos y potenciales de origen hídrico como: deslizamientos, derrumbes, huacos, áreas inundables, entre otros.
- Recolección y análisis de la información hidrométrica y meteorológica existente, que puede ser obtenida de entidades locales o nacionales como: El Ministerio de Agricultura, ANA, SENAMHII o entidades encargadas de la administración de los recursos hídricos del lugar.
- Caracterización hidrológica de la cuenca, considerada hasta el cruce del curso de agua, en base a la determinación de las características de respuesta lluvia – escorrentía considerando aportes adicionales de flujo en la cuenca.

Los estudios de hidrología, hidráulica y drenaje para el diseño de puentes vehiculares deben permitir establecer lo siguiente:

- Ubicación óptima integral del cruce (hidráulico fluvial, geotécnico y de trazo vial).
- Caudal de diseño en la ubicación del puente.
- Comportamiento hidráulico en el tramo del río de ubicación del puente.
- Área de flujo a ser confinada por el puente.
- Nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) en la ubicación del puente.
- Galibo recomendable para el tablero del puente vehicular.
- Profundidades de socavación general, por contracción y local.
- Profundidad mínima recomendable para la ubicación de la cimentación.
- Obras de protección necesarias.
- Previsiones para la construcción del puente.

Consideraciones para el diseño.

Los puentes ubicados en el cruce con un curso de agua deben ser diseñados de modo que las alteraciones u obstáculos que estos representen ante este curso de agua sean previstos y puedan ser admitidos en el desempeño de la estructura a lo largo de su vida útil o se tomen medidas preventivas.

Para esto deben establecerse las características hidro – geodinámicas del sistema fluvial con el objeto de determinar la estabilidad de la obra respecto al comportamiento del cauce. Es importante considerar la



[Handwritten signature]

posible movilidad del cauce, el aporte de escombros desde la cuenca y los fenómenos de socavación, así como la posibilidad de ocurrencia de derrumbes, deslizamientos e inundaciones.

Dado que, generalmente, el daño ocasional producido a la vía y accesos aledaños al puente vehicular ante una avenida extraordinaria puede ser rápidamente reparado para restaurar el servicio de tráfico y de otro lado, un puente que colapsa o sufre daños estructurales mayores ante la socavación puede amenazar la seguridad de los transeúntes, así como crear impactos sociales y pérdidas económicas significativas por un largo periodo de tiempo, debe considerarse mayor riesgo en la determinación del área del flujo a ser confinada por el puente que en la estimación de las profundidades de socavación.

El estudio debe indicar los periodos de sequía, de avenidas y de transición para recomendar las provisiones a tomarse en cuenta antes, durante y después de la construcción de las estructuras ubicadas en el cauce.

Para la ejecución del puente, deberán construirse los pases provisionales de acuerdo con los resultados del estudio de hidrología e hidráulica.

Cálculos de socavación.

Se debe investigar la socavación de las fundaciones de los puentes para dos condiciones.

- Para la inundación de diseño se debe asumir que el material del lecho dentro del prisma de socavación encima de la línea de socavación total ha sido retirado (no se considera) para las condiciones de diseño. A no ser que el propietario de la obra determine algo diferente, la inundación de diseño debe ser la más severa del periodo de retorno de 500 años o una inundación de desbordamiento de menor periodo de recurrencia si esta resulta más severa.
- Para la inundación de verificación para socavación, se debe investigar la estabilidad de las cimentaciones del puente para las condiciones provocadas por una determinada inundación de no menos 500 años de periodo de retorno o por una inundación de desbordamiento de menor periodo de recurrencia. Bajo esta condición no es necesaria una reserva superior a la requerida por motivos de estabilidad. Se aplicará el estado límite de evento extremo.

Se deberán tener en cuenta los siguientes fenómenos de socavación:

- Socavación general, producida por variación del perfil longitudinal debido al comportamiento fluvial sin la presencia del puente vehicular.
- Socavación por contracción de la sección transversal, debido a la construcción de los estribos del puente vehicular ubicados en el cauce del río.
- Socavación local, debido a la presencia de pilares y estribos.

La profundidad de socavación potencial total será la suma de la socavación general, socavación por contracción y socavación local en estribos y pilares.

En los cálculos de socavación se usarán los resultados de los factores hidráulicos que interviene en el modelo correspondiente, la geometría de los apoyos respectivos y las características granulométricas del lecho.

f. Canteras y Fuentes de Agua

En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuará investigación histórica, orientada a establecer las características relativas a propiedades físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se



detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, usos, potencia relativa, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.

Se seleccionarán únicamente aquellas canteras que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas, suficientes.

Las canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad y estado de las vías de acceso y su situación legal.

De igual manera se deberá determinar la ubicación de las fuentes de agua y efectuar su análisis para determinar su aptitud y así ser usada en la obra ya sea en el proporcionamiento de mezclas de concreto, fabricación de elementos granulares para la estructuración de la vía terrestre, entre otros.

g. Seguridad vial y señalización.

Comprenderá el resultado del estudio de dispositivos y seguridad vial del proyecto, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigentes, y demás dispositivos normativos sobre la materia.

Los resultados del estudio deberán incluir básicamente lo siguiente:

- Análisis del proyecto (tipos de accidentes, factores y puntos de concentración de accidentes, registro y análisis de las características físicas actuales para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial, alumbrado público en zonas urbanas, alineamiento horizontal y vertical inadecuado, intersecciones inadecuadas, estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie, bermas inexistentes o inadecuadas, puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, paradas de buses, inadecuados dispositivos de seguridad vial, insuficiente o inadecuada señalización y otros).
- Análisis de las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial.
- Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los puntos de concentración de accidente.
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.
- Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad.

h. Inventario vial.

El inventario vial tiene por objetivo registrar la información de la vía para consulta en referencia a las características básicas de los elementos que conforman la infraestructura vial que contiene o ubicará el puente, información que servirá para la planificación en el diseño de los accesos al puente, el presente estará enmarcado en lo establecido y/o indicado en el "manual de inventarios viales" (R. D. N° 09 – 2014 – MTC / 14 y R. D. N° 22 – 2015 – MTC / 14).

8.2. Diseños Preliminares

a) Geométrico.

Lo indicado en la descripción de las actividades del estudio, será complementado por lo establecido y/o indicado en el manual de carreteras denominado "diseño geométrico DG – 2018" (R. D. N° 03 – 2018 – MTC / 14).

Diseño geométrico:

- Definición del alineamiento horizontal y perfil longitudinal del eje en los tramos de los accesos.
- Definición de las características geométricas (ancho) de la calzada, bermas y elementos de drenaje (cunetas, bordillos, alcantarillas, lavaderos, badenes) en las diferentes zonas de corte y relleno del tramo por mejorar, accesos y elementos de sostenimiento del puente vehicular.





Trabajos topográficos:

- Levantamiento topográfico con curvas de nivel cada 1,00 metro y con secciones transversales cada 10,00 o 20,00 metros.
- Estacado del eje con distancias de 20,00 metros en tramos tangente y cada 10,00 metros en curvas.
- Referenciación de los puntos de intersección de tangentes o vértice de la curva (PI) de la poligonal definitiva y los puntos de principio de la curva simple o compuesta (PC), principio de tangente (PT), punto común de curvaturas (PCC), respecto a marcas en el terreno o monumentación de concreto debidamente protegidos que permitan su fácil ubicación.
- Se determinarán para el eje y el perfil longitudinal, los puntos de intersección de tangentes o vértice de la curva (PI), principio de la curva simple o compuesta (PC), principio de tangente (PT), punto común de curvaturas (PCC), ángulos de deflexión de las tangentes, radios de curvas circulares simples o compuestas, tangente (T), longitud de curva circular (L), externa (E), cuerda larga (CL), ordenada media (M), elementos de transición de peralte (longitud de transición, longitud de aplanamiento, longitud de la curva circular, peralte necesario de la curva circular, perfil longitudinal de la transición del peralte)
- Cálculo de las coordenadas de los vértices de la poligonal definitiva teniendo como referencia los hitos geodésicos más cercanos.

Diseño de pavimentos:

- Determinación de las características geométricas y dimensiones técnicas del pavimento de los accesos.

Diseño de señalización y dispositivos de control.

- Ubicación de cada tipo de señal y dispositivos de control con su respectivo plano de obra.
- Los estudios deben estar desarrollados acorde a lo establecido en el “manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras” vigente y de protección ambiental correspondiente.

b) Diseño del pavimento y de mezclas

El diseño del pavimento deberá estar en función a lo establecido en el manual de carreteras denominado “suelos, geología, geotecnia y pavimentos” (R. D. N° 10 – 2014 – MTC / 14) y otros métodos con actual vigencia.

El diseño será concordante con las conclusiones y recomendaciones de los estudios de: Geodesia y topografía, tráfico e inventario vial, evaluación de riesgos y desastres, hidrología, hidráulica y drenaje, trazo y diseño geométrico vial (basado en el perfil longitudinal del eje de la vía), e ingeniería del terreno.

Para el caso del puente, se evaluará la estabilidad de la sub – rasante del pavimento, teniendo en cuenta el asentamiento y la carga segura frente al hundimiento del terreno natural (deformabilidad y resistencia, cuyos parámetros serán obtenidos con muestras de suelo del tipo inalterado) en el caso de terraplenes en rampas de importancia caracterizada por la altura con cuyo espesor se induzca a la falla en el terreno natural. Para tal fin, se evaluará los resultados de los ensayos de identificación y estado y ensayos de resistencia y deformabilidad (características de consolidación, hinchamiento y colapso).

Se determinará la estructura del pavimento mostrando la sección de este. Para tal fin, se mostrará la memoria de cálculo de la metodología por emplear, identificando y describiendo los parámetros de diseño.

Se harán anotaciones sobre las consideraciones por tener en cuenta en el proceso constructivo.

Para la selección de las proporciones del concreto, se aplicará cualquier metodología aceptada por la tecnología del concreto previa determinación de la relación óptima de la mezcla de los agregados. Se ejecutarán selecciones para resistencias a la rotura por compresión a los 28 días de fabricado de 140 kg/cm², 175 kg/cm², 210 kg/cm² y 280 kg/cm².

c) Estructural

Los estudios deben estar desarrollados acorde al manual de puentes (R. D. N° 19 – 2018 – MTC / 14), debiendo presentar la memoria de cálculo que justifique el diseño estructural del puente vehicular.

Los estudios deben desarrollarse en base a la concepción técnica del estudio de factibilidad.

- Recopilará, revisará, analizará la documentación existente (informes, estudios, publicaciones, etcétera) relacionada con el proyecto. Asimismo, y de corresponder, presentará un informe describiendo el estado actual de las estructuras existentes y sus apreciaciones.
- Formular la memoria descriptiva del proyecto, en la que se describan claramente todos los aspectos relacionados con el puente vehicular, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y disposición de materiales para la construcción, ubicación y tipo de los desvíos provisionales, descripción de las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en el proyecto, etcétera.
- El tipo de material por utilizar, así como la forma de los elementos de la súper estructura y sub – estructura deberán ser las que resulten más eficientes.
- Se plantearán estructuras adecuadas con dimensiones acordes a los ensayos, conclusiones y recomendaciones de los especializados en ingeniería geológica, ingeniería del terreno, hidrología e hidráulica y drenaje.
- Diseñará el tipo de cimentación en función de: el nivel de aguas máximas extraordinarias, el nivel de aguas mínimas, la superficie freática, el nivel de socavación, la estabilidad de la cimentación (vinculado a la resistencia y control de deformaciones del terreno por debajo del nivel de desplante), disponibilidad de materiales de construcción y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
- Tener en cuenta los efectos de la agresión ambiental en el tipo de material considerado en la estructura del puente vehicular y plantear para éste las actividades de mantenimiento post – construcción que permita un adecuado servicio durante la vida útil.
- Efectuará los cálculos preferiblemente en base a sistemas computarizados, cuya memoria de cálculo detallada se entregará juntamente con los planos, según se establece en el manual de puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones vigente.
- Desarrollar el análisis estructural de los diferentes elementos que conforman el puente vehicular, preferentemente empleando técnicas de solución modernas para puentes vehiculares, teniendo en cuenta el material empleado en la súper estructura y sub – estructura.



[Handwritten signature]



- Realizará el diseño de todos los elementos del puente vehicular (súper estructura y sub – estructura), así como las estructuras complementarias, en base a las especificaciones de diseño de la “American Association of State Highway and Transportation Officials” (AASHTO LRFD 2010 o superior) y para aspectos particulares propios de nuestro país se utilizará el manual de puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se realizará el análisis sísmico del puente vehicular en base a las especificaciones vigentes del “AASHTO. Guide specifications for LRFD. Seismic bridge design” y para aspectos particulares propios de nuestro país se utilizará el manual de puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se analizarán las cargas por sismo (análisis pseudo estático y dinámico), cargas de viento, contracción por fragua, variación térmica, presión de flujo, así como cualquier otra carga que se considere crítica.
- Se deberá realizar la evaluación del comportamiento de la estructura durante la ocurrencia del sismo, en especial la respuesta de las cimentaciones superficiales o profundas (análisis pseudo estático y dinámico).
- Deberán considerar complementariamente el comportamiento dinámico del tráfico simultáneo de vehículos y peatones.
- El proyecto incluye el diseño de todas las estructuras de obras de arte menores necesarias para un adecuado funcionamiento del puente vehicular, como es el caso de muros de contención, canales de riego, pases de agua, protecciones de estribos y pilares, defensas ribereñas y otros, en concordancia con los accesos al puente vehicular y entorno del cauce.
- Se considerarán losas de aproximación en ambos extremos del puente y obras de arte mayor.
- En el diseño de las estructuras la relación demanda / resistencia no deberá superar el 40%, salvo situaciones debidamente justificadas.
- Se precisa que se realizará el diseño preliminar de todos los elementos que conforman el puente vehicular, teniendo en cuenta las diferentes etapas constructivas (los que serán incluidas en planos de obra) como propuestas de obra falsa, falso puente y secuencias de construcción, incluyendo montaje y lanzamiento, todas en concordancia con el análisis estructural efectuado para el diseño preliminar del puente vehicular, señalándose complementariamente que el contratista deberá indicar en los planos de obra la colocación de placas recordatorias con la información básica de cada estructura en ubicaciones estratégicas.
- La sección transversal de la súper estructura deberá establecerse en concordancia con el diseño preliminar geométrico de los accesos, estableciéndose que la superficie de rodadura sobre un puente debe ser similar a la considerada en los accesos, teniendo en cuenta que no debe superar las 2” de espesor.
- Se establecerá la pendiente longitudinal del puente como nula de ser posible. En caso contrario deberá ser como máximo 3%, sin embargo, podrán sustentarse valores mayores para condiciones particulares.
- Considerar en el estudio de pre inversión la liberación del terreno y el estudio de interferencias (agua, desagüe, electricidad, comunicación y otras existentes) vinculadas al puente vehicular, así como las partidas necesarias para los tratamientos correspondientes.

- Establecerá un programa para la conservación rutinaria y periódica del puente vehicular.

d) Drenaje

Considerar como estructuras de drenaje y obras de arte a: Las alcantarillas, los badenes, los pases de agua, los muros de contención, etcétera, sin estar limitados por el material de que estén conformados.

La normativa básica por utilizarse es:

- Norma E.030 – Diseño sismorresistente (R. M. N° 030 – 2019 – Vivienda).
- Norma E.050 – Suelos y cimentaciones (R. M. N° 406 – 2018 – Vivienda).
- Norma E.060 – Concreto armado (D. S. N° 010 – 2009).
- Manual de puentes (R. D. N° 019 – 2018 – MTC / 14).

El informe relacionado a “diseño preliminar estructural de obras de drenaje y otras obras de arte”, sin ser limitativo deberá contener lo siguiente:

- a) Efectuar el inventario y evaluación de la estructura existentes, definiendo:
 - Ubicación (progresivas).
 - Condiciones actuales (a nivel de los elementos principales y en general de la estructura, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, entre otros).
 - Características generales (dimensiones, condiciones hidráulicas, estructurales, etcétera).
 - Vistas fotográficas.
 - Presentar un vídeo sobre la inspección de campo que sustente que el tipo de estructura proyectada que este coherente con los resultados de los estudios básicos realizados.
- b) Proponer y detallar en base a la evaluación, trabajos de:
 - Mantenimiento (estructuras en buenas condiciones).
 - Rehabilitación, reforzamiento para la sobrecarga vigente, ampliación (estructuras en condiciones regulares).
 - Reemplazo (estructuras en malas condiciones).
 - Construcción (estructuras que demanda adicionalmente la vía).
- c) En el análisis y diseño preliminar de muros de contención (de ser el caso), se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Parámetros de ingeniería geológica e ingeniería del terreno definidos.
 - Los muros podrán ser de gravedad o tipo cantiléver, de requerirse con obras complementarias correspondientes.
 - Efectuar la verificación de la estabilidad al vuelco, deslizamiento, capacidad de carga y global, en condición estática y dinámica según los estados límites establecidos en la normativa técnica vigente.
 - Los planos de obra (de ser el caso) deberán contemplar su ubicación en planta, sección transversal, detalles estructurales, elevación y cotas de cimentación.

Adicionalmente de ser el caso considerar como alcances adicionales lo siguiente:

- Plantear juntamente con el especializado de hidrología, hidráulica y drenaje las obras complementarias necesarias para algunas estructuras de drenaje, defensas ribereñas y de protección contra la erosión, socavación o sedimentación.



[Handwritten signature]

- Desarrollar planos de estructuras por demoler, de ser el caso.
- En caso de existir puentes de aproximación, referirse a la norma técnica vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (manual de diseño de puentes y especificaciones de diseño de puentes AASHTO LRFD en su actual versión).
- El desarrollo del apartado y sus anexos deberán ser presentados en su versión digital editable. Se deberá entregar la base de datos de los aplicativos utilizados.

Asimismo, se recomienda que los cálculos desarrollados para la determinación de las solicitaciones y verificación de los estados límites en los diferentes componentes estructurales de las obras de drenaje y otras obras de arte estén ordenados, resumidos e interpretados, para una fácil revisión y verificación. En lo posible, esquematizar el sistema estructural adoptado indicando las condiciones y procedimientos desarrollados.

e) Seguridad vial y señalización.

Lo no estipulado en la descripción de las actividades del estudio, será complementado según lo establecido y/o indicado en los manuales de carreteras denominados "seguridad vial" (R. D. N° 05 – 2017 – MTC / 14), "demarcación y señalización del derecho de vía" (R. M. N° 404 – 2011 – MTC / 02), "especificaciones técnicas de pintura para obras viales" (R. D. N° 02 – 2013 – MTC / 14) y el manual de puentes (R. D. N° 19 – 2018 – MTC / 14).

Los estudios de señalización y seguridad vial se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Señalización.
 - El consultor deberá efectuar el estudio y diseño preliminar de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo con la necesidad de esta y en concordancia con el manual de "dispositivos para el control de tránsito automotor para calles y carreteras" vigente y sus modificatorias, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial.
 - El diseño preliminar de la señalización será compatible con el diseño preliminar geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor.
 - Además de lo indicado en el manual, la ubicación de los postes de las señales tendrá en cuenta la previsión de no generar una zona de peligro como un obstáculo fijo al borde de la calzada.
 - Las dimensiones y características especificadas serán concordantes en los diferentes documentos que componen el estudio de pre inversión (memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, etcétera).
 - De acuerdo con los resultados de los estudios de seguridad vial en las zonas de alto riesgo de la carretera o donde se tengan registros de accidentes, se deberá tener especial atención en el diseño preliminar de la señalización, proponiendo señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos para los reductores de velocidad tipo "resalto", barreras de seguridad o guardavías, barandas, o del dispositivo diseñado.
 - El consultor deberá formular las especificaciones técnicas tanto para la señalización horizontal, como para la señalización vertical, precisando los materiales, dimensiones y calidades para cada una de las partidas.



[Handwritten signature]

En cuanto a señalización horizontal:

- Marcas en el pavimento.
- Tachas u ojos de gato.

En cuanto a señalización vertical:

- Señales preventivas:
- Señales reglamentarias:
- Señales informativas:
- Señales indicadoras de ruta:
- Señalización de medio ambiente:
- Señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de la obra:

• Seguridad vial.

- Recolección y análisis de datos de accidentes de los últimos 5 años:
- Registro y análisis de las características físicas actuales de la vía para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial. Entre estos registros para el consecuente análisis, tenemos: Inexistencia o ineficacia del alumbrado público en zonas urbanas. Alineamiento horizontal y vertical inadecuado como: tangente excesiva, visibilidad de parada reducida, etcétera. Accesos e intersecciones irregulares o inadecuadas. Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie. Bermas inexistentes o inadecuadas. Puntos de cruce de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas. Puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, paradas de buses, inadecuados dispositivos de seguridad vial. Insuficiente o inadecuada señalización. Carencia y necesidad de defensas laterales (por ejemplo: guardavías y/o muros).

- Análisis de las características físicas de la vía proyectada para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial como: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical, estrechamiento de la vía, limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad, puntos de cruce e intersecciones, zonas de peligro por procesos externos, obstáculos fijos; zonas de seguridad, etcétera.
- Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los PCA.
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.
- Sistemas de contención tipo "barreras de seguridad".

8.3. Metrados

Este capítulo contendrá las cantidades de las actividades o partidas del proyecto a ejecutar, tanto en forma específica como global precisando su unidad de medida y los criterios seguidos para su formulación, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, vigente, abarcando básicamente lo siguiente:

- Trabajos preliminares
- Movimiento de tierras
- Pavimentos
- Drenaje y obras complementarias
- Transporte
- Señalización y seguridad vial



[Handwritten signature]

- Protección ambiental
- Puentes y túneles
- Otros

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera

8.4. Presupuesto

a) Presupuesto general

Constituye la determinación del costo total del proyecto, y comprenderá las partidas genéricas y específicas, alcances, definiciones y unidades de medida acorde a lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, vigente; asimismo, será determinado en base a los metrados y precios unitarios correspondientes e incluirá los gastos generales, utilidades, impuestos y demás.

b) Presupuesto por componentes

Corresponde al Resumen del presupuesto el cual está determinado por los componentes: infraestructura, infraestructura natural, intangibles, etc

c) Análisis de precios unitarios

Los análisis de precios unitarios, contienen el costo de los recursos de mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir de manera integral la actividad o partida correspondiente, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, vigente. Estará conformado básicamente por:

- Bases de cálculo de los costos
- Análisis de costo directo
- Análisis de los costos indirectos
- Resumen de los componentes de los costos

d) Desagregados de Gastos Generales

Corresponde al análisis de los gastos generales que serán necesarios para la ejecución del proyecto; estos deben organizarse en fijos y variables.

e) Desagregados de Gastos de Supervisión

Corresponde al análisis de los gastos de la supervisión que serán necesarios para la ejecución del proyecto; estos deben organizarse en fijos y variables. Se deberá contemplar el costo para la liquidación de la ejecución física y de la misma supervisión en este costo.

f) Desagregados de Gastos de Gestión

Corresponde a los gastos que realizará la entidad en cuanto a la gestión para la elaboración del expediente técnico, la revisión del mismo, costos por procesos de selección y coordinación del proyecto en tanto éste se esté ejecutando.

g) Desagregados de Liquidación de Inversión

Corresponde a los costos que ejecuta la entidad para realizar la liquidación total de la inversión; es decir todos los costos desde el momento de la formulación hasta la culminación de la inversión, su cierre y transferencia a la entidad correspondiente para la operación y mantenimiento.

h) Relación de insumos.

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de coste; debiendo evitarse la duplicidad de insumos semejantes siempre que técnicamente sea posible.

i) Fórmula polinómica.



[Handwritten signature]

La fórmula polinómica se realizará de acuerdo con lo establecido en el D. S. N° 011 – 79 – VC.

8.5. Cronogramas

El cronograma de obras, comprende la programación de la ejecución secuencial y ordenada de las partidas genéricas y específicas establecidas en el estudio, estableciendo la Ruta Crítica correspondiente, con la finalidad de alcanzar los objetivos del proyecto. Incluye, además, los cronogramas de utilización de materiales y equipos.

8.6. Especificaciones técnicas

Serán las correspondientes a las establecidas por el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. En caso que las particularidades del proyecto, requiera la inclusión de actividades no contempladas en el indicado Manual, se anexará las correspondientes “Especificaciones Especiales”, que serán aprobadas por la entidad y reportadas al órgano normativo correspondiente.

8.7. Planos.

Los planos de obra del proyecto serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades y demás y de la normativa vigente. Serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos. Asimismo, contendrán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda. Básicamente abarcará los siguientes planos:

- Ubicación Geográfica del Proyecto
- Clave
- Secciones tipo
- Planta y perfil del proyecto
- Secciones transversales
- Canteras y puntos de agua
- Depósitos de materiales excedentes (DME)
- Pavimentos
- Estructuras (puentes), obras de drenaje y complementarias
- Taludes y Estabilizaciones
- Señalización y seguridad vial

Los planos serán dibujados en AutoCAD o AutoCAD Civil 3D y ploteados en formato A – 1. Se permitirá otro formato, estrictamente necesario dependiendo de la escala elegida.

Las escalas para utilizar deberán permitir la perfecta comprensión de los detalles de las obras.

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la unidad ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

8.8. Panel fotográfico.

Se deberán adjuntar al expediente técnico el panel fotográfico de los aspectos más relevantes que se crea conveniente resaltar.

8.9. Cotizaciones.

Se deberá anexar un mínimo de (03) tres cotizaciones que incluyan la totalidad de los insumos.

8.10. Documentos varios.

- a) Actas de compromiso de operación y mantenimiento



P

b) **Actas de Libre disponibilidad de los terrenos de canteras y fuentes de agua, permisos para campamento y zonas de almacenamiento, patio de máquinas y depósito (s) de material excedente.**

B.1. El cual estará enmarcado de la siguiente manera:

- Resoluciones y/o documentos institucionales que se identifique la faja marginal.
- Resumen de todos los propietarios involucrados en los cuales se identificará el nombre completo, número de DNI y número de celular.
- Actas de compromiso de libre disponibilidad de los propietarios de los terrenos por donde se ejecutará el proyecto, debidamente suscritas y legalizadas.
- Títulos de propiedad y/o escritura pública y/o copia literal o informativa y/o contrato de compra y venta y/o documento que sustente que la persona que firma el acta de libre disponibilidad es el propietario del terreno.



6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Persona natural o jurídica inscrita en el registro nacional de proveedores.
- ✓ No estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la ley de contrataciones del estado vigente.
- ✓ Lo indicado en los **Requisitos de Calificación, SECCIÓN C: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipamiento estratégico se detalla en los **Requisitos de Calificación: Sección B CAPADIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL; PARTE B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.**

B. OTRO EQUIPAMIENTO

No aplica.

6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No se aplica.

6.2.3. PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

El presente se detalla en los **Requisitos de Calificación; SECCION B: CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, PARTE B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.**

Importante

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i.) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii.) constancias o (iii.) certificados o (iv.) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- La experiencia del personal clave se comprobará desde su colegiatura en el colegio profesional correspondiente.

Calificación del personal clave

El presente se detalla en los **Requisitos de Calificación; SECCION B: CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, PARTE B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE; PUNTO B.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

B. OTRO PERSONAL

No se aplica.



P

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor deberá **ACREDITAR DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA POR ESCRITO**, en el marco de notificaciones que realizará la Entidad. La dirección física deberá acreditarse en la ciudad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín.

El consultor deberá informar oportunamente el cambio de dirección física o electrónica a la entidad, a través de la mesa de partes virtual o física.

El consultor y su equipo técnico antes de efectuar los trabajos de campo, obligatoriamente debe coordinar con los especializados del área usuaria a fin de dilucidar dudas o inquietudes con relación al contenido de los términos de referencia (TdR) y forma de presentación de los entregables; bajo responsabilidad.

Todo el personal de la propuesta técnica del consultor está obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio y de asistir a las reuniones que se les convoque.

Para tal efecto, bastará la sola notificación simple al consultor para que acuda a la entidad con los especialistas que lo solicite. Toda coordinación técnica entre el consultor y el área usuaria debe ser con los profesionales de la propuesta técnica. No se permitirá a representantes.

Es responsabilidad del consultor buscar y recopilar información de antecedentes del presente proyecto y de las carreteras involucradas, así como efectuar el cruce de información con otras entidades a fin de identificar y prever duplicidad con otros proyectos.

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de pre inversión.

El consultor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del estudio de pre inversión, causal que originará la resolución del contrato.

El consultor durante la formulación del estudio de pre inversión debe identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta las características particulares del mismo y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme la directiva aprobada del Organismo Supervisor del Estado (OSCE), usando los formatos debidamente obligatorios.



7.1.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a la Ley N°30225, en su artículo N°40, indica: 40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo **NO MENOR DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.** El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

7.1.3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PRESENTE SERVICIO

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al formular el estudio de pre inversión.

- ✓ Expropiación de terrenos o encarecimiento o la no disponibilidad de terrenos.
- ✓ Registro de otros proyectos por parte de terceras entidades, en el mismo ámbito de influencia en el área de estudio.
- ✓ Eventos de fuerza mayor o caso fortuito cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- ✓ Modificatorias de normativas que necesariamente se debe implementar, pudiendo estas variaciones generar un impacto en el presente servicio.
- ✓ Riesgos vinculados a accidentes durante la elaboración de los estudios básicos y de daños a terceros.

7.1.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades correspondientes para las coordinaciones y acreditaciones que el consultor requiera para el cumplimiento de los objetivos del servicio de consultoría en general.

7.1.5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad a través del área usuaria se compromete a designar un supervisor y/o inspector, para el cumplimiento de la correcta ejecución del servicio de consultoría en general.

Realizar el correcto seguimiento y monitoreo de la elaboración del estudio de pre inversión dentro de los plazos previstos. Además, la entidad está obligada a realizar los pagos dentro de los 15 días siguientes de otorgada la conformidad a cada entregable.

Para el presente servicio de consultoría en general, la **GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIONES del PEAM**, brindará las facilidades en el desarrollo de la presente elaboración del estudio de pre inversión.



(Handwritten signature)

7.2. ADELANTOS

Se otorgará adelanto directo de acuerdo al **artículo N°38 de la ley N°30225** – Ley de Contrataciones del Estado y al **artículo N°156** de acuerdo al reglamento de la misma ley, el cual bajo ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. Al momento de solicitar el adelanto, el contratista entrega la garantía acompañada del comprobante de pago.

La amortización del adelanto se realizará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

7.3. GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



En caso se haya previsto la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento

7.4. SUBCONTRATACIÓN

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para cada estudio y la consideración de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de prestaciones frente a la entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la sub – contratación son ajenas a la entidad.

El sub – contratista debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el estado.

7.5. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio de consultoría en general no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

7.6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto del presente servicio de consultoría en general pasa a ser propiedad del Proyecto Especial Alto Mayo.

7.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad, revisará cada uno de los informes parciales a través de sus especialistas y notificará a el consultor la conformidad u observaciones de acuerdo con el plazo máximo establecidos.

De existir demora por parte de la entidad, esta no podrá considerarse como conformidad del informe.

El consultor tendrá un plazo máximo de acuerdo con lo indicado en el presente TdR, por única vez para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple con la subsanación, la entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

En el caso de que el informe presentado por el consultor no cumpla con las características y condiciones de los presentes términos de referencia, la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



[Handwritten signature]

Al presentar el informe final del estudio, el consultor devolverá a la Gerencia de Estudios de Inversiones, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El informe final obtendrá la conformidad correspondiente, una vez que el área usuaria revise y emita su pronunciamiento de conformidad mediante documento cursado al consultor, en concordancia con artículo 143 del “reglamento de la ley de contrataciones”.

La revisión de los entregables estará a cargo del área usuaria. La Unidad Formuladora del Proyecto Especial Alto Mayo será la encargada de aprobar y/o declarar la viabilidad del estudio de pre inversión. (Previo informe de evaluación de los especialistas competentes).

Entregable	Descripción	Plazo de presentación del consultor (días)	La entidad formula observaciones (días)	El consultor levanta observaciones (días)	La entidad revisa observaciones (días)
Primer	Informe N° 01	10	05	05	05
Segundo	Informe N° 02	50	07	14	05
Tercer	Informe N° 03	30	07	14	05

Tabla 6: Plazos de Evaluación de Entregables

7.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El encargado de brindar la conformidad del presente de servicio de consultoría en general lo dará la **GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIONES**.

7.9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor en pagos parciales, según lo indicado en la tabla 5. El descuento por amortización de entrega de adelanto directo se ejecutará de acuerdo al artículo N°156 del reglamento de la ley N°30225.

Número de pago	Montos	Entregable	Condición para el pago
01	40% del monto contratado.	Segundo entregable.	Previa conformidad del área usuaria.
02	60% del monto contratado.	Tercer entregable.	Previa conformidad del área usuaria.

Tabla 7: Forma de Pago.

Para tal efecto el consultor deberá solicitar la cancelación respectiva, vía mesa de partes con la siguiente documentación:

- ✓ Carta dirigida a la máxima autoridad de la entidad, emitida por el representante legal del consultor.



(Handwritten signature)

- ✓ Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- ✓ Copia de la conformidad del entregable correspondiente emitido por la entidad.
- ✓ Factura.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la conformidad del servicio de consultoría en general, según lo establecido en el reglamento de la ley de contratación del estado vigente.

7.10. FÓRMULA DE REAJUSTE

No se efectuarán reajustes a los pagos de los entregables.

7.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

7.12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

7.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

7.13.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará de conformidad al artículo N° 161 y 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad a los artículos 161 y 162 del reglamento de la ley N° 30225 de la ley de contrataciones del estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.



7.13.2. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Plazo de entrega
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria.
3	Los puntos de investigación del terreno quedarán protegidos para su evaluación y estarán debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, los puntos de investigación del terreno serán debidamente rellenados y compactados una vez que haya concluido la evaluación y el muestreo; en caso de incumplimiento el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros.	0,5% del monto total, del contrato.	Según informe del área usuaria.
4	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del estudio de pre inversión o entregables.	0,5% UIT por cada entregable presentado.	Según informe del área usuaria.
5	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo con los términos de referencia.	0,5% UIT por cada entregable presentado.	Según informe del área usuaria.
6	El personal del equipo técnico de la elaboración del estudio de pre inversión no asiste a las reuniones convocadas por la entidad.	0,5% UIT por cada profesional y por cada inasistencia a cada reunión convocada.	Según informe del área usuaria.
7	Por la presentación extemporánea de los entregables.	0,5% UIT por cada entregable presentado.	Según informe del área usuaria.
8	No cumple con el equipamiento estratégico.	0,5% UIT por cada inspección realizada.	Según informe del área usuaria.



Tabla B: Otras Penalidades Aplicables

7.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Tal como lo indica en su Artículo 173. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

¹ En caso de que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'P'.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="320 360 1406 1496"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="320 360 1406 398">Personal clave</th> </tr> <tr> <th data-bbox="320 398 507 436">Cargo</th> <th data-bbox="507 398 740 436">Profesión</th> <th data-bbox="740 398 1406 436">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 436 507 719">Jefe de estudio o proyecto.</td> <td data-bbox="507 436 740 719">Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.</td> <td data-bbox="740 436 1406 719">Con treinta y seis (36) meses de experiencia mínima como jefe de proyecto y/o proyectista y/o jefe de estudios y/o evaluador de proyectos y/o consultor de obra y/o coordinador, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 719 507 1001">Especialista en ingeniería estructural</td> <td data-bbox="507 719 740 1001">Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.</td> <td data-bbox="740 719 1406 1001">Con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable en estructuras y/o jefe de estructuras y/o ingeniero estructural y/o estructurista, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 1001 507 1283">Especialista en topografía, trazo y diseño geométrico vial.</td> <td data-bbox="507 1001 740 1283">Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.</td> <td data-bbox="740 1001 1406 1283">Con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como especialista en diseño geométrico y/o topográfico y/o de tráfico y/o diseño vial y/o diseño geométrico vial y/o topografía vial, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 1283 507 1496">Especialista en formulación de Proyectos de Inversión.</td> <td data-bbox="507 1283 740 1496">Ingeniero civil y/o arquitecto y/o economista y/o contador, titulado, colegiado y habilitado.</td> <td data-bbox="740 1283 1406 1496">Con veinticuatro (24) meses de experiencia como especialista y/o evaluador y/o formulador de proyectos inversión y/o formulador de proyectos y/o unidad formuladora y/o formulador de proyectos de inversión en general, contabilizados desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="316 1525 1430 1581">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p data-bbox="316 1610 1430 1720"><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p data-bbox="316 1749 1430 1805">Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div data-bbox="320 1832 1406 1865" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante</p> </div>	Personal clave			Cargo	Profesión	Experiencia	Jefe de estudio o proyecto.	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.	Con treinta y seis (36) meses de experiencia mínima como jefe de proyecto y/o proyectista y/o jefe de estudios y/o evaluador de proyectos y/o consultor de obra y/o coordinador, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.	Especialista en ingeniería estructural	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.	Con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable en estructuras y/o jefe de estructuras y/o ingeniero estructural y/o estructurista, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.	Especialista en topografía, trazo y diseño geométrico vial.	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.	Con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como especialista en diseño geométrico y/o topográfico y/o de tráfico y/o diseño vial y/o diseño geométrico vial y/o topografía vial, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.	Especialista en formulación de Proyectos de Inversión.	Ingeniero civil y/o arquitecto y/o economista y/o contador, titulado, colegiado y habilitado.	Con veinticuatro (24) meses de experiencia como especialista y/o evaluador y/o formulador de proyectos inversión y/o formulador de proyectos y/o unidad formuladora y/o formulador de proyectos de inversión en general, contabilizados desde la colegiatura.
Personal clave																			
Cargo	Profesión	Experiencia																	
Jefe de estudio o proyecto.	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.	Con treinta y seis (36) meses de experiencia mínima como jefe de proyecto y/o proyectista y/o jefe de estudios y/o evaluador de proyectos y/o consultor de obra y/o coordinador, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.																	
Especialista en ingeniería estructural	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.	Con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como especialista y/o responsable en estructuras y/o jefe de estructuras y/o ingeniero estructural y/o estructurista, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.																	
Especialista en topografía, trazo y diseño geométrico vial.	Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.	Con veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como especialista en diseño geométrico y/o topográfico y/o de tráfico y/o diseño vial y/o diseño geométrico vial y/o topografía vial, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes de vías vecinales y/o carreteras y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural; contabilizados desde la colegiatura.																	
Especialista en formulación de Proyectos de Inversión.	Ingeniero civil y/o arquitecto y/o economista y/o contador, titulado, colegiado y habilitado.	Con veinticuatro (24) meses de experiencia como especialista y/o evaluador y/o formulador de proyectos inversión y/o formulador de proyectos y/o unidad formuladora y/o formulador de proyectos de inversión en general, contabilizados desde la colegiatura.																	

	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 										
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de estudio o proyecto</td> <td>Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en ingeniería estructural.</td> <td>Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en topografía, trazo y diseño geométrico vial.</td> <td>Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en formulación de PI.</td> <td>Ingeniero civil y/o arquitecto y/o economista y/o contador, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>	Cargo	Profesión	Jefe de estudio o proyecto	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en ingeniería estructural.	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en topografía, trazo y diseño geométrico vial.	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en formulación de PI.	Ingeniero civil y/o arquitecto y/o economista y/o contador, titulado, colegiado y habilitado.
Cargo	Profesión										
Jefe de estudio o proyecto	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.										
Especialista en ingeniería estructural.	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.										
Especialista en topografía, trazo y diseño geométrico vial.	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.										
Especialista en formulación de PI.	Ingeniero civil y/o arquitecto y/o economista y/o contador, titulado, colegiado y habilitado.										

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Tipos y características del equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación total</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Computadora estacionaria y/o laptop I7.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impresora multifuncional.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Impresora formato A – 1</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	N°	Tipos y características del equipo	Cantidad	1	Estación total	01	2	Computadora estacionaria y/o laptop I7.	02	3	Impresora multifuncional.	01	4	Impresora formato A – 1	01
N°	Tipos y características del equipo	Cantidad														
1	Estación total	01														
2	Computadora estacionaria y/o laptop I7.	02														
3	Impresora multifuncional.	01														
4	Impresora formato A – 1	01														

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguiente: elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles y/o expedientes y/o estudio de pre inversión y/o estudios de ingeniería de vías vecinales y/o carreteras y/o calles y/o pavimentos y/o puentes y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables y/o infraestructura vial y/o urbana y/o rural.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> </div>
--	--

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> • <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> • <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
--	---

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 700,000.00 60 puntos</p> <p>M >= 530,000 y < 700,000.00 50 puntos</p> <p>M > 330,000.00 y < 530,000.00 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS 2.1 OBJETIVO GENERAL 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>3. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO 3.1 DEL CONTRATO 3.2 PLAZO DEL SERVICIO 3.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO 3.4 ADELANTO 3.5 PAGO POR ENTREGABLE</p> <p>4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4.1 ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO 4.2 TRABAJO DE GABINETES 4.3 VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS 4.4 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA 4.5 RESUMEN DE PROCEDIMIENTO METODOLOGICO 4.6 PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. 5.1 RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO 5.2 CUADRO DONDE SE IDENTIFIQUEN LOS CONTENIDOS DEL ESTUDIO, LOS TIEMPOS Y LOS PROFESIONALES A CARGO. 5.3 CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (DIAGRAMA GANTT). 5.4 PROGRAMACIÓN DE VISITAS Y ACTIVIDADES DE CAMPO. 5.5 MECANISMOS DE CONTROL QUE ASEGUREN LA CALIDAD Y COHERENCIA DE LA FORMULACIÓN DE CADA MÓDULO.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITANBILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SM 620: EMP. PE-08B (SAN MARCOS) – ALTO PERÚ, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CODIGO DE IDEA N° 242435, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20172237127**, con domicilio legal en **Calle la Marginal N° 233, Sector Uchuglla, Barrio Calvario, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín**, representada por su Gerente General **ING. MILTON AREVALO MUÑOZ**, identificado con **DNI N° 10348052**, designado mediante Resolución **Ejecutiva Regional N° 249-2023-GRSM/GR**, de fecha 26 de abril de 2023, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRSM-PEAM-CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación consultoría para LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITANBILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SM 620: EMP. PE-08B (SAN MARCOS) – ALTO PERÚ, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CODIGO DE IDEA N° 242435, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITANBILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL SM 620: EMP. PE-08B (SAN MARCOS) – ALTO PERÚ, DISTRITO DE SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CODIGO DE IDEA N° 242435.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIONES**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Plazo de entrega
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹⁷ .	0,5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del área usuaria.

¹⁷ En caso de que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

3	Los puntos de investigación del terreno quedarán protegidos para su evaluación y estarán debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, los puntos de investigación del terreno serán debidamente rellenados y compactados una vez que haya concluido la evaluación y el muestreo; en caso de incumplimiento el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros.	0,5% del monto total, del contrato.	Según informe del área usuaria.
4	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del estudio de pre inversión o entregables.	0,5% UIT por cada entregable presentado.	Según informe del área usuaria.
5	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo con los términos de referencia.	0,5% UIT por cada entregable presentado.	Según informe del área usuaria.
6	El personal del equipo técnico de la elaboración del estudio de pre inversión no asiste a las reuniones convocadas por la entidad.	0,5% UIT por cada profesional y por cada inasistencia a cada reunión	Según informe del área usuaria.
7	Por la presentación extemporánea de los entregables.	0,5% UIT por cada entregable presentado.	Según informe del área usuaria.
8	No cumple con el equipamiento estratégico.	0,5% UIT por cada inspección realizada.	Según informe del área usuaria.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰				Sí	No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-GRAM-PEAM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.